

sición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad cinco plazas de Técnicos de Administración General.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria, se hace público que el comienzo de la celebración de las pruebas tendrá lugar el día 29 de noviembre próximo, en la Biblioteca «Menéndez Pelayo», Sección de Fondos Modernos, Gravina, 4, a las diez y media horas.

El orden de actuación en los ejercicios que no sean conjuntos, con arreglo a sorteo, será el siguiente:

Número

- 1 Martínez Romero, Santiago E.
- 2 Ramos Pérez, Jesús.
- 3 Merino Pastor, María Teresa.
- 4 Santamaría Velasco, Federico.
- 5 González de la Vega, Rosa.
- 6 Fernández Fernández, Javier.
- 7 Alijo Moyano, Francisco.
- 8 Cortés Cortés, Francisco.

Número

- 9 Pedro Vega, José Luis.
- 10 García Campos, Carlos.
- 11 Herrera García de Leániz, María Luisa.
- 12 García García, Carlos.
- 13 Gutiérrez Barbero, Mario.
- 14 Echevarría Arce, José Luis.
- 15 Pérez Romero, María Aurora.
- 16 Hueté Fernández, Rosa María.
- 17 Trueba Calvo, Alfredo.
- 18 Sanz Fernández-Lomana, María Rosario.
- 19 Sánchez García, Julián.
- 20 Uribe Briz, Abel.
- 21 Díez Arce, Benito.
- 22 Marcos Flores, José Luis.
- 23 Palacio Gallo, José Luis.
- 24 Gutiérrez Puente, Javier.

Santander, 8 de octubre de 1976.—El Alcalde.—7.795-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19964 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Jover Tripaldi.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de mayo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.819, promovido por don José Jover Tripaldi sobre rectificación del coeficiente 2,3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que se rechaza la causa de inadmisibilidad del recurso formulada por la Abogacía del Estado; y, en cuanto al fondo del mismo, debe desestimarse y se desestima la pretensión en él deducida por don José Jover Tripaldi, funcionario del Cuerpo General Administrativo, frente a la desestimación por la Administración de lo por ella pretendido, sobre elevación del coeficiente que le ha sido asignado, por encontrarse ajustados a derecho los acuerdos de que se trata. Sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

19965 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Perlado Calleja.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 5 de mayo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.341, promovido por don Alberto Perlado Calleja sobre reconocimiento de servicios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Perlado Calleja contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno de la petición ante ella formulada sobre reconocimiento a efectos de trienios del tiempo servido a la Administración desde el uno de febrero de mil novecientos veinticuatro al diecinueve de junio de mil novecientos treinta y tres, declaramos el derecho del recurrente al cómputo de dicho período de tiempo a efectos de señalamiento de trienios, y condenamos a la Administración a efectuar las liquidaciones correspondientes y cuanto sea necesario para la efectividad del derecho que se declara, así como al abono de las cantidades por

tal motivo dejadas de percibir desde la entrada en vigor de las nuevas remuneraciones en cuanto no se encuentren incursas en prescripción, todo ello sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

19966 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Quintero Carballo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 3 de mayo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 500.822, promovido por doña María del Carmen Quintero Carballo, sobre asignación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Quintero Carballo, contra la que inadecuadamente calificaba denegación presunta de su petición de coeficiente para cómputo de trienios; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

19967 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celia Perdígón y González de Ara.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de abril de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.589, promovido por doña Celia Perdígón y González de Ara sobre rectificación de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celia Perdígón y González de Ara contra el acuerdo de la Dirección General de la Función Pública de cuatro de junio de mil novecientos setenta, notificada a la demandante mediante

oficio de veintidós de julio, recibido el veintinueve de septiembre y recurrido en reposición el catorce de octubre de mil novecientos setenta; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

19968 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Bruna Valerio y otros por el Tribunal Supremo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 14 de mayo de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 301.447, promovido por don Isidoro Bruna Valerio y otros sobre ordenación de mercados mayoristas, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la alegación de inadmisibilidad formulada y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Isidoro Bruna Valerio, don Manuel Molina Blanco, don José Luis Gallifa Olive, don Mariano López Zarzuelo y don Emilio Bermejo Cuadrados contra el Decreto mil quinientos sesenta de cuatro de junio de mil novecientos setenta sobre ordenación de mercados mayoristas, debemos declarar y declaramos que la referida disposición recurrida es conforme a derecho y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

19969 *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Angeles Monsalve Hernández.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de mayo de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.569, promovido por doña María Angeles Montalve Hernández sobre asignación del coeficiente 2,3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Angeles Monsalve Hernández, en relación con la desestimación presunta del recurso de reposición por ella formulado contra la Resolución del Director general de la Función Pública de 23 de marzo de 1970, desestimatoria de su petición de que le fuese aplicado el coeficiente 2,3 a los trienios devengados antes de su ingreso en el Cuerpo General Administrativo, y ratificando la aplicación del 1,7 hasta su integración en dicho Cuerpo y el 2,3 a los posteriores a tal integración; sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19970 *REAL DECRETO 2358/1976, de 9 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a Lord Killanin.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a Lord Killanin, vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DEL EJERCITO

19971 *ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 9 de junio de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía armado don Miguel Tendero Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Miguel Tendero Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de diciembre de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Miguel Tendero Rodríguez, y sin especial imposición de costas, debemos anular y anulamos los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de trece de junio y trece de diciembre de mil novecientos setenta y dos, por no ser ajustados a derecho, declarando en su lugar que el recurrente tiene derecho al señalamiento de pensión de retiro por los años de servicio prestados como Policía armado antes de su baja en el Cuerpo, con arreglo a lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1976.

ALVAREZ ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

19972 *ORDEN de 26 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de junio de 1976, en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Luis González Peralta, don José María Villalobos Villar y don Juan Alvarez Laverón.*

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Luis González Peralta, don José María Villalobos Villar y don Juan Alvarez Laverón, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de octubre, 20 de julio y 7 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por el Letrado don Angel Martín Díez Quijada, ostentando la representación procesal de don Luis González Peralta, don José María Villalobos Villar y don Juan Alvarez Laverón, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de diez de octubre, veinte de julio y siete de mayo de mil novecientos setenta y dos, desestimatorias de las peticiones de los recurrentes sobre percepción de indemnización de residencia, confirmadas, en trámite de reposición por las de veintinueve de noviembre, doce de septiembre y diecinueve de julio del mismo año mil novecientos setenta y dos, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos